

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN GRAN CANARIA'S WOMEN BAND, DESTINADA A SUFRAGAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD PEDAGÓGICA Y FORMATIVA.

Con fecha de 07 de junio de 2023, se presenta solicitud de subvención por Dña Alodia Fleitas Santana, en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN GRAN CANARIA'S WOMEN BAND, con destino a sufragar la adquisición de material musical para la realización de actividad pedagógica y formativa. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

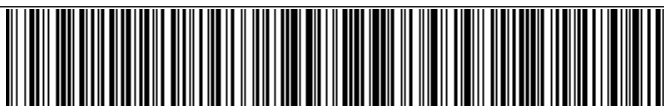
2.- Con fecha 16 de junio de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN GRAN CANARIA'S WOMEN BAND
- Cuantía: 25.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Sufragar gasto de adquisición de material musical para la realización de actividad pedagógica y formativa.
- Plazo: Del 01 de julio al 30 de noviembre de 2023.
- Justificación: Hasta el 30 de diciembre de 2024.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: "en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia".

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 16 de junio de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que a Asociación Gran Canaria's Women Band, toda vez que se trata de una entidad sin ánimo de lucro,





fundada en el año 2016, que mantiene entre sus objetivos el fomento de la música reflejando la figura de la mujer, la prestación de un servicio educativo musical dirigido a la población infantil, juvenil y adulta de visibilización de todas sus actuaciones, pero especialmente en las bandas sinfónicas en la isla de Gran Canaria.

Es evidente que, ante un escenario especialmente hostil para las mujeres músicas en el que, de hecho, apenas un 1% de los titulares de orquesta en toda España son mujeres, este colectivo se ha erigido como un hito que trasciende la isla que las vio surgir, constituyéndose como la única Banda Sinfónica de Europa en la que sus 64 componentes son mujeres y, cuando, además, una de las premisas fundamentales de la Asociación Gran Canaria's Women Band es la Formación de mujeres jóvenes intérpretes de viento madera, metal y percusión, que han decidido escoger el camino de la música como su medio de vida.

Estas jóvenes que comprenden en edades de entre 16 a 21 años, estudian en el conservatorio de Las Palmas y participan activamente en cada concierto de la Banda; no obstante, al no ser músicas profesionales, la Directora de la Banda realiza tres encuentros pedagógicos con ellas (unas dieciocho jóvenes), para preparar el concierto principal de marzo y sobre todo para acompañarlas en su formación musical con un seguimiento cercano de su evolución y estudio; lógicamente, en consideración a que su formación pedagógica no puede ser únicamente teórica y exenta de una práctica colectiva instrumental, en estos encuentros es donde se facilita a las jóvenes músicas un espacio donde compartir inquietudes, dudas, y sobre todo técnica instrumental.

La realización de esta formación requiere de este material musical, que debe ser alquilado por a una empresa privada particularmente el de percusión, madera y metal, ya que las jóvenes músicas no disponen de capacidad económica para disponer instrumentos tan costosos como un fagot, un juego de timbales, xilófono, lira, batería y un largo etc.

No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que, con el proyecto presentado se pretende la adquisición de material instrumental, facilitando el acceso a su utilización por las jóvenes mujeres en formación con independencia de su capacidad económica y la de sus familias, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de Igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 13700030 "Acciones Complementarias". 780.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro., de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 19/06/2023 - 13:30:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0bY8K--_8AJhcDyoIOZmnnsjvi87f6JIX puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0bY8K--_8AJhcDyoIOZmnnsjvi87f6JIX



El presente documento ha sido descargado el 20/06/2023 - 10:02:13